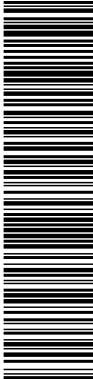


DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 625218 TD10.02 - Acta PL-29/01/2024-1 06022024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2WB4Z-E774F-MZ8N6</b> Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 06/02/2024 12:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/02/2024 12:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 625218 2WB4Z-E774F-MZ8N6 567254DD0E8409E560B646BFC4815620744A9E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/ldg

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTINUEVE DE ENERO DE 2024

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diecisiete horas y cuatro minutos del día veintinueve de enero de 2024, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

### Grupo Izquierda Unida:

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ MARÍN.- **PRESIDENTA**
- DON FRANCISCO VERANO SÁNCHEZ.- Cuarto Teniente de Alcaldesa, delegado del Área de Economía y Hacienda e Infraestructuras. Delegado especial del barrio de La Jara.
- DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ.- Segunda Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana y Comercio.
- DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ.- Delegado de Infraestructura y EMULISÁN.
- DOÑA MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO.- Delegada de Igualdad, Comercio y Mercado.
- DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ.- Delegado de Seguridad Ciudadana, Cultura y Memoria Histórica.
- DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS.- Delegada de Medio Ambiente, Playas, Salud, Consumo y Bienestar Animal.

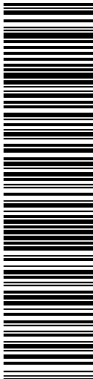
### Grupo Socialista:

- DON VÍCTOR MORA ESCOBAR.- Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Promoción de la Ciudad.
- DOÑA MATILDE CABELLO SALAS.- Delegada de Discapacidad, Educación y ELICODESA.
- DON FRANCISCO TOMÁS PIZARRO GALÁN.- Delegado de Fiestas y Juventud.
- DOÑA MÓNICA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ PECCI.- Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Urbanismo. Delegada de Oficina de la Primera Vuelta al Mundo y Fondos Europeos y otros programas.
- DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ.- Quinto Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Económico.
- DOÑA MÍRIAM PÉREZ MARÍN.- Delegada de Formación y Empleo, Fomento de Empresas y Nuevas Tecnologías.
- DON FÉLIX SABIO REDONDO.- Delegado de Tráfico y Movilidad y Contratación. Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza.

### Grupo Popular:

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
- DON MIGUEL ANGEL GALÁN GARCÍA
- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
- DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA
- DON MANUEL RUÍZ ROMERO
- DOÑA ELISABETH RODRÍGUEZ BUZÓN
- DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA
- DON JUAN MANUEL SILVA RODRÍGUEZ

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 625218 TD10.02 - Acta PL-29/01/2024-1 06022024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2WB4Z-E774F-MZ8N6 Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 06/02/2024 12:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/02/2024 12:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 625218 2WB4Z-E774F-MZ8N6 567254DDDE49D9E5F650646BFCA815620744A9E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

- Grupo Vox:**
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN INFANTES HERNÁNDEZ
  - DON MARCOS SESMA MONTES

Excusa su ausencia el concejal del Grupo Popular DON ÓSCAR DE LOS REYES MARÍN..

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

## ASUNTO PRIMERO: ACTA DE SESIÓN, ORDINARIA DE 27 DE NOVIEMBRE PASADO.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de referencia. No realizándose observación alguna, se consideran aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente acuerdo:

**ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de noviembre pasado; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.**

## ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS DEL 2.652 DE 22/11 AL 3.009 DE 28/12, DE 2023, Y 1 DE 2/01 A 96 DE 23/01, DE 2024.

**ÚNICO: El Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones de Alcaldía, del 2.652 de 22/11 al 3.009 de 28/12, de 2023, y 1 de 2/01 a 96 de 23/01, de 2024.**

## ASUNTO TERCERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES NÚMEROS 151 Y 402, ASÍ COMO DEROGACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL POR TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el veintidós de enero pasado, del tenor siguiente:

*VISTA la propuesta del Delegado Municipal del Área de Economía, Hacienda e Infraestructuras, que se reproduce a continuación:*

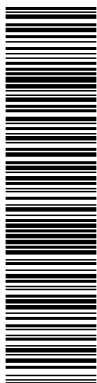
*“PROPUESTA DEL SR. TTE. DE ALCALDESA – DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES NÚMEROS 151 y 402 ASÍ COMO DEROGACIÓN DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL POR TRASLADO Y DEPOSITO DE VEHÍCULOS ESTACIONADOS INDEBIDAMENTE O ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA.*

*CONSIDERANDO, que con fecha 10.11.2023, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó, con carácter provisional (Inicial) la modificación de las siguientes ORDENANZAS FISCALES (EJERCICIO 2024)*

151	TASA POR RECOGIDA, TRASLADO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS
402	TASA POR INMOVILIZACIÓN, RETIRADA DE VEHÍCULOS Y DEPÓSITO ADMINISTRATIVO
DEROGACIÓN	PRESTACIÓN PATRIMONIAL POR TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ESTACIONADOS INDEBIDAMENTE O ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA

*A los efectos prevenidos en el art. 17.1º y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en lo que se refiere a las Ordenanzas Fiscales que se aprueban, modifican o derogan, según el caso), fue publicado en el Boletín Oficial de*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 625218 TD10.02 - Acta PL-29/01/2024-1 06022024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2WB4Z-E774F-MZ8N6</b> Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 06/02/2024 12:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/02/2024 12:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 625218 2WB4Z-E774F-MZ8N6 567254DDDE49D9E50646BFCA4815620744A9E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Provincia, anuncio correspondiente al mencionado acuerdo de aprobación provisional de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes al ejercicio de 2024, sometiéndose el mismo, al trámite de información pública, durante un total de treinta (30) días hábiles, iniciándose el pasado día 16.11.23, día hábil siguiente a su publicación en el BOP nº. 217 de fecha 15.11.2023, Anuncio Número 151.977, habiendo finalizado el día 02.01.2024.

Fue publicado, igualmente, Anuncio en periódico de Difusión Provincial, DIARIO DE CÁDIZ, el día 30.11.2023 (obra el mismo -anuncio- en el expediente de su razón).

Han sido presentadas las siguientes reclamaciones/alegaciones, habiéndose expedido certificación por la Secretaria General:

- DOÑA CARMEN PÉREZ BECERRA, Portavoz del Grupo Municipal Popular, con fecha 12.12.2023 (REGSED-15.782).

CONSIDERANDO, en concreto el artículo 16.1.º y la Disposición Adicional 13.ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que determinan, respectivamente que los acuerdos de modificación (y aprobación de nuevas OF) de las Ordenanzas Fiscales deberán contener una nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del inicio de su aplicación.

CONSIDERANDO, el informe emitido por la OGSP.

CONSIDERANDO, finalmente lo establecido en el art. 17.3.º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En base a todo lo anterior, SE PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por DOÑA CARMEN PÉREZ BECERRA, Portavoz del Grupo Municipal Popular, en base a los argumentos y consideraciones efectuadas en el informe emitido por la OGSP, y según la propuesta del Sr. Delegado Municipal de Economía, Hacienda e Infraestructura.

SEGUNDO. Aprobar DEFINITIVAMENTE para el ejercicio 2024, la modificación del ARTÍCULO 6 y DISPOSICIÓN FINAL de la ORDENANZA FISCAL NÚMERO 151 - TASA POR RECOGIDA, TRASLADO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS (BASURA), recogida en el Anexo I.

TERCERO. Aprobar DEFINITIVAMENTE para el ejercicio 2024, la ORDENANZA FISCAL NÚMERO 402 – TASA POR INMOVILIZACIÓN, RETIRADA DE VEHÍCULOS Y DEPÓSITO ADMINISTRATIVO, recogida en el Anexo II.

CUARTO. Aprobar DEFINITIVAMENTE para el ejercicio de 2024, la DEROGACIÓN de la PRESTACIÓN PATRIMONIAL POR TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ESTACIONADOS INDEBIDAMENTE O ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA.

QUINTO. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva reseñados en los apartados anteriores, correspondientes al ejercicio de 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página WEB municipal.

EL TTE. DE ALCALDESA DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INFRAESTRUCTURA, Fdo. Francisco Verano Sánchez”.

Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y, previa corrección de errata detectada en la propuesta en cuanto al término “DEROGACIÓN” dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

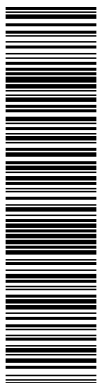
PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por DOÑA. CARMEN PÉREZ BECERRA, Portavoz del Grupo Municipal Popular, en base a los argumentos y consideraciones efectuadas en el informe emitido por la OGSP, y según la propuesta del Sr. Delegado Municipal de Economía, Hacienda e Infraestructura.

SEGUNDO. Aprobar DEFINITIVAMENTE para el ejercicio 2024, la modificación del ARTÍCULO 6 y DISPOSICIÓN FINAL de la ORDENANZA FISCAL NÚMERO 151 – TASA POR RECOGIDA, TRASLADO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS (BASURA), recogida en el Anexo I.

TERCERO. Aprobar DEFINITIVAMENTE para el ejercicio 2024, la ORDENANZA FISCAL NÚMERO 402 – TASA POR INMOVILIZACIÓN, RETIRADA DE VEHÍCULOS Y DEPÓSITO ADMINISTRATIVO, recogida en el Anexo II.

CUARTO. Aprobar DEFINITIVAMENTE para el ejercicio de 2024, la DEROGACIÓN de la PRESTACIÓN PATRIMONIAL POR TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ESTACIONADOS INDEBIDAMENTE O ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA.

QUINTO. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva reseñados en los apartados anteriores, correspondientes al ejercicio de 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página WEB municipal.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 625218 2WB4Z-E774F-MZ8N6 567254DD0E840D9E560B646BFC4815620744A9E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Temporalmente ausente la concejala doña Lucía Rodríguez García, se Somete a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arrojando el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; DOS (2) VOTOS EN CONTRA, del Grupo Vox; y SIETE (7) ABSTENCIONES, del Grupo Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas por DOÑA CARMEN PÉREZ BECERRA, Portavoz del Grupo Municipal Popular, en base a los argumentos y consideraciones efectuadas en el informe emitido por la OGSP, y según la propuesta del Sr. Delegado Municipal de Economía, Hacienda e Infraestructura.

**SEGUNDO:** Aprobar DEFINITIVAMENTE para el ejercicio 2024, la modificación del ARTÍCULO 6 y DISPOSICIÓN FINAL de la ORDENANZA FISCAL NÚMERO 151 - TASA POR RECOGIDA, TRASLADO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS (BASURA), recogida en el Anexo I.

**TERCERO:** Aprobar DEFINITIVAMENTE para el ejercicio 2024, la ORDENANZA FISCAL NÚMERO 402 – TASA POR INMOVILIZACIÓN, RETIRADA DE VEHÍCULOS Y DEPÓSITO ADMINISTRATIVO, recogida en el Anexo II.

**CUARTO:** Aprobar DEFINITIVAMENTE para el ejercicio 2024, la DEROGACIÓN de la PRESTACIÓN PATRIMONIAL POR TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ESTACIONADOS INDEBIDAMENTE O ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA.

**QUINTO:** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva reseñado en los apartados anteriores, correspondientes al ejercicio 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página WEB municipal.

## ANEXO I. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 151 - TASA POR RECOGIDA, TRASLADO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS (BASURA)

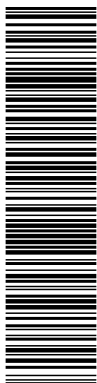
*ARTÍCULO 6.- Las cuantías de las cuotas se determinarán sobre las bases anteriormente recogidas y con arreglo a las siguientes tarifas:*

*Tarifa normal:*

VIVIENDAS	Euros/mes
1.ª Categoría	35,06
2.ª Categoría	19,82
3.ª Categoría	15,35
4.ª Categoría	12,28
5.ª categoría	8,30

INDUSTRIAS Y COMERCIO	Euros/mes
Categoría especial A	306,91
Categoría especial B	238,13
1.ª Categoría	139,48
2.ª Categoría	94,90
3.ª Categoría	68,27
4.ª Categoría	50,65

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 625218 TD10.02 - Acta PL-29/01/2024-1 06022024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2WB4Z-E774F-MZ8N6</b> Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 06/02/2024 12:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/02/2024 12:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 625218 2WB4Z-E774F-MZ8N6 567254DDDE49D99E5606468FC4815620744A9E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

5.ª Categoría	26,70
6.ª Categoría	17,18

Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un mes.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

## ANEXO II.- ORDENANZA FISCAL NÚMERO 402 - TASA POR INMOVILIZACIÓN, RETIRADA DE VEHÍCULOS Y DEPÓSITO ADMINISTRATIVO

### CAPÍTULO I.- NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO

ARTÍCULO 1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, establece la "Tasa por Inmovilización, Retirada de Vehículos y Depósito Administrativo", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 20 y siguientes del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y demás normas que resulten de aplicación.

### CAPÍTULO II.- HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 2.- Constituye el hecho imponible de esta tasa, la prestación del servicio de retirada y custodia de vehículos en los Depósitos Municipales, provocada especialmente por el abandono de estos en la vía pública o por encontrarse perturbado, obstaculizando o entorpeciendo la libre circulación, de conformidad con lo establecido en los Arts. 103 a 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 3 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, o por las actuaciones que sea preciso realizar en cumplimiento de actos o acuerdos de Autoridad u Organismos con potestad para adoptar estas medidas.

### CAPÍTULO III.- SUJETO PASIVO

ARTÍCULO 3.- Están obligados al pago de las tarifas de la iniciación, retirada y/o depósito del vehículo, salvo en los casos de sustracción y otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, el arrendatario o el conductor habitual, según el caso, que deberá abonarlos como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la prestación del servicio.

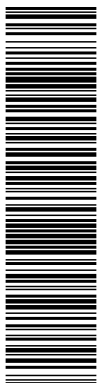
### CAPÍTULO IV.- TARIFAS

ARTÍCULO 4.- La cuantía de la TASA se regirá por las siguientes TARIFAS:

GRÚA MUNICIPAL	
A) Iniciación y retirada de vehículos automóviles en vía pública	82,12 €
B) Iniciación del Servicio (sin llevar a efecto la retirada)	44,65 €
C) Iniciación y retirada (de motocicletas y ciclomotores en la vía pública	44,65 €
D) Iniciación de servicios sin llevarse a cabo la retirada (ciclomotores y motocicletas)	17,44 €
E) Inmovilización de vehículos automóviles en la vía pública	44,65 €
INTERVENCIÓN POLICIAL	
A) Inmovilización de vehículos automóviles en la vía pública llevada a cabo por la Policía Local	44,80 €
B) Inmovilización y retirada de ciclomotores y motocicletas de la vía pública por vehículo policial	44,80 €
SERVICIO DE DEPOSITO	
1. Automóviles. a) El primer día	4,34 €
1. Automóviles. b) A partir del primer día y por día	4,34 €
2. Ciclomotores y motocicletas. a) El primer día	4,34 €
2. Ciclomotores y motocicletas. b) A partir del primer día y por día	2,19 €

### CAPÍTULO V.- NORMAS DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 625218 TD10.02 - Acta PL-29/01/2024-1 06022024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2WB4Z-E774F-MZ8N6</b> Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 06/02/2024 12:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/02/2024 12:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 625218 2WB4Z-E774F-MZ8N6 567254DDDE849D9E560B646BFCA815620744A9E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

**ARTÍCULO 5.-** En el supuesto de inmovilización y retirada, en el momento de la entrega a su titular, le será notificada la liquidación de la Tasa, pudiendo en ese instante abonar su importe en voluntaria.

**ARTÍCULO 6.-** Se exigirá el pago de la Tasa por el procedimiento de Autoliquidación en el momento de la recogida del vehículo del recinto municipal donde quedo depositado, y, en su caso, en el lugar de la realización de los trabajos previos a la retirada, mediante la expedición del comprobante correspondiente que al efecto proporcione el Ayuntamiento, a través del funcionario encargado, o en su caso, por la maquinaria instalada para tal fin, siendo su acreditación requisito indispensable para la entrega del vehículo.

**ARTÍCULO 7.-** En el supuesto de depósito de vehículos, enseres, efectos, etc., éstos podrán permanecer depositados hasta un tiempo máximo de un mes. No haciéndose responsable la Administración Municipal en ningún caso, de las faltas, o mermas o daños que pudieran sufrir las mercancías y vehículos. Transcurrido dicho plazo, la Administración Municipal se dirigirá al depositante, a fin de que efectúe el correspondiente desalojo del depósito. Caso de no hallar su paradero, se publicará el hecho mediante anuncio previo a la realización de la subasta de los efectos depositados mediante la observancia de las prescripciones legales al efecto. Siendo necesario, el previo pago de la tasa, para poder retirar del depósito municipal a los efectos.

**ARTÍCULO 8.-** En el supuesto de que por las especiales características del vehículo, sea imposible su traslado al Depósito municipal, se procederá a la inmovilización del mismo en el lugar de la infracción, o su retirada con otros medios o grúa de mayor tonelaje, que correrá a cargo del interesado-infractor.

**ARTÍCULO 9.-** No están obligados al pago de esta tasa, los titulares de, los vehículos robados. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la aportación de la copia de la denuncia presentada por sustracción.

**ARTÍCULO 10.-** La exacción de la tasa regulada no excluye las sanciones o multas por las infracciones cometidas.

**ARTÍCULO 11.- SITUACIONES PARA LA RETIRADA CUANDO UN VEHÍCULO ESTÉ CORRECTAMENTE ESTACIONADO:**

Aún cuando se encuentren correctamente estacionados, la Autoridad Municipal podrá retirar los vehículos en la vía pública en las situaciones siguientes:

1. Cuando estén aparcados en lugares en los que esté previsto la realización de un acto público debidamente autorizado.
1. Cuando estén estacionados en zonas donde se prevea la realización de obras, labores de limpieza, reparación o señalización de la vía pública.
2. En caso de emergencia.

El Ayuntamiento deberá advertir con la antelación suficiente, las referidas circunstancias mediante la colocación de los avisos necesarios.

**CAPÍTULO VI: EXENCIONES Y BONIFICACIONES.**

**ARTÍCULO 12.-** No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Local.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

---

**ASUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 16/11/2023, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE GASTOS.**

---

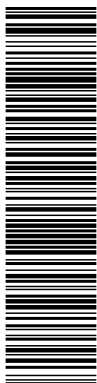
VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el veintidós de enero pasado, del tenor siguiente:

VISTO el acuerdo adoptado por la JGL que se reproduce a continuación:

“PROPUESTA DEL SR. TTE. DE ALCALDESA - DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INFRAESTRUCTURAS, REFERENTE A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE GASTOS CORRESPONDIENTES A 2023

CONSIDERANDO, que la Junta de Gobierno Local con fecha 02.11.2023, aprobó reconocimiento extrajudicial de facturas (exp 13652 firmadoc) por importe de 1.410.209,20 €.

DOCUMENTO ...Acta de junta de Pleno: 625218 TD10.02 - Acta PL-29/01/2024-1 06022024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2WB4Z-E774F-MZ8N6</b> Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 06/02/2024 12:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/02/2024 12:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 625218 2WB4Z-E774F-MZ8N6 567254DDDE8409E560646BFCA815620744A9E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

*CONSIDERANDO, que posteriormente la Junta de Gobierno Local en sesión de 16.11.23, tomó conocimiento del error material detectado, en el Anexo I comprensivo de la relación de facturas objeto de reconocimiento extrajudicial, tanto en el importe como en el número de operación (RC) de la factura V-FAC+ A1342 de Arquisocial, correspondiente a los servicios prestados en el mes de septiembre.*

*CONSIDERANDO, lo establecido en el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30.06.23, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local, entre otros, la aprobación de reconocimientos extrajudiciales de crédito.*

*En base a todo lo anterior, SE PROPONE:*

*PRIMERO. Dar cuenta a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial por importe de 1.410.991,92 €.*

*SEGUNDO. Dar conocimiento al Excmo. Ayuntamiento Pleno con ocasión de la celebración de sus sesiones ordinarias.*

*EL TTE. DE ALCALDESA – DELEGADO MUNICIPAL DEL AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA e INFRAESTRUCTURAS*

*Fdo.: Francisco Verano Sánchez ”.*

*En cumplimiento del artículo 126 del ROFRJEL, la comisión toma conocimiento del acuerdo adoptado.*

**ÚNICO: El Pleno conoce acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 16/11/2023, de reconocimiento extrajudicial de gastos correspondientes a 2023.**

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

## ASUNTO QUINTO: CONOCIMIENTO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 21/12/2023, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE GASTOS (EXPTE. 16011/2023).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el veintidós de enero pasado, del tenor siguiente:

*VISTO el acuerdo adoptado por la JGL que se reproduce a continuación:*

*“PROPUESTA DEL SR. TTE. DE ALCALDESA - DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INFRAESTRUCTURAS, REFERENTE A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE GASTOS CORRESPONDIENTES A 2023*

*CONSIDERANDO, que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintitrés (asunto único), aprobó expediente de reconocimiento extrajudicial de facturas número 4 ejercicio 2023 (expte. 16011 firmadoc) por importe de 1.435.066,56 €.*

*CONSIDERANDO, lo establecido en el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30.06.23, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local, entre otros, la aprobación de reconocimientos extrajudiciales de crédito.*

*En base a todo lo anterior, SE PROPONE:*

*PRIMERO. Dar cuenta a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial por importe de 1.435.066,56 €.*

*SEGUNDO. Dar conocimiento al Excmo. Ayuntamiento Pleno con ocasión de la celebración de sus sesiones ordinarias.*

*EL TTE. DE ALCALDESA – DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INFRAESTRUCTURAS*

*Fdo.: Francisco Verano Sánchez*

*En cumplimiento del artículo 126 del ROFRJEL, la comisión toma conocimiento del acuerdo adoptado.*

**ÚNICO: El Pleno conoce acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 21/12/2023, de reconocimiento extrajudicial de gastos correspondientes a 2023.**

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 625218 TD10.02 - Acta PL-29/01/2024-1 06022024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2WB4Z-E774F-MZ8N6</b> Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 06/02/2024 12:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/02/2024 12:44



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

## ASUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE INVERSIONES ENERGÉTICAS EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (RGE 327 DE 10/01/2024).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el veintidós de enero pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta del grupo popular, de fecha 10/01/20 24 con R.G.E. 327/2024, que se reproduce a continuación:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero se ha convertido en una prioridad política para todas las instituciones en línea con el acuerdo de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de París (COP21).

En este pacto se estableció un objetivo vinculante para el conjunto de la Unión Europea de reducir en 2030, al menos, un 55 % la emisión de gases de efecto invernadero en comparación con 1990. En este sentido, los gobiernos de los distintos países europeos han comenzado a dar pasos para reducir su huella de carbono y sustituir de manera progresiva sus sistemas e instalaciones por otros más limpios y sostenibles.

Estrechamente ligado a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero se encuentra la generación de energías limpias para el consumo. En esta materia, la Unión Europea se ha marcado el objetivo vinculante de que el 32 % de la energía consumida sea de origen renovable para 2030.

La actual crisis energética que atraviesa la Unión Europea ha supuesto un espaldarazo para la consecución de este objetivo, ya que se han puesto sobre la mesa y aprobado numerosas líneas económicas para la subvención y financiación de estas instalaciones, tanto para promotores privados como para entidades públicas.

A comienzos de 2022, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico impulsó con la cofinanciación de los fondos FEDER una línea de 177 millones de euros que ha beneficiado a más de 500 proyectos de energías renovables.

Estas ayudas contribuirán a la consecución de los objetivos de reducción de gases e implantación de sistemas limpios. Ahora bien, debemos entenderlas como un primer paso en el camino, a fin de conseguir que el conjunto de las dependencias municipales sea lo más sostenible posible.

Por tanto, el desarrollo de este tipo de intervenciones no puede estar condicionado a la existencia de subvenciones o ayudas de otras instituciones. El Ayuntamiento de Sanlúcar debe poner en marcha un plan plurianual con el objetivo de programar las inversiones en materia de energía verde en los edificios de titularidad municipal.

Para su puesta en marcha, deberá realizar previamente un estudio pormenorizado de las dependencias municipales, las instalaciones existentes, las necesidades energéticas y las posibilidades de generación de cada una de ellas. Toda esta información sentará las bases para la priorización y programación de las inversiones.

De igual forma, este plan no debe limitarse a la instalación de sistemas de generación, sino que debe profundizar en el incremento de la eficiencia energética de los edificios municipales. Cabe destacar que, en esta línea, la Unión Europea ha marcado el objetivo indicativo de mejorar la eficiencia en, al menos, un 32,5 % para el año 2030.

La mejora del aislamiento de fachadas y cubiertas, la sustitución de ventanas antiguas por otras más eficientes, la mejora de calderas y la instalación de sistemas de control de temperatura más robustos, son actuaciones que deben ser estudiadas para su incorporación en este plan de inversiones.

En definitiva, el Ayuntamiento de Sanlúcar tiene la oportunidad de seguir avanzando en materia de sostenibilidad y de autosuficiencia energética.

### PROPUESTA DE ACUERDO

Es por ello, que desde el Grupo Municipal Popular proponemos a este Equipo de Gobierno que apruebe la adopción de los siguientes acuerdos:

- Realizar un estudio energético pormenorizado de los distintos edificios de titularidad municipal con el fin de analizar las necesidades energéticas, posibilidades de generación y mejora de instalaciones, así como la priorización de las actuaciones a desarrollar.
- Impulsar un Plan de Inversiones energéticas en edificios de titularidad municipal de carácter plurianual comprometiendo recursos para la ejecución de estas actuaciones.

En Sanlúcar de Barrameda, a 10 de enero de 2024".

Previa enmienda del grupo proponente, sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:



DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 625218 TD10.02 - Acta PL-29/01/2024-1 06022024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2WB4Z-E774F-MZ8N6</b> Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 06/02/2024 12:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/02/2024 12:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 625218 2WB4Z-E774F-MZ8N6 567254DDDE849D9E560646BFC4815620744A9E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

**ÚNICO:** El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:

- Realizar un estudio energético pormenorizado de los distintos edificios de titularidad municipal con el fin de analizar las necesidades energéticas, posibilidades de generación y mejora de instalaciones, así como la priorización de las actuaciones a desarrollar.
- Impulsar un plan de inversiones energéticas en edificios de titularidad municipal de carácter plurianual comprometiendo recursos para la ejecución de estas actuaciones.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: VEINTIDÓS (22) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DOS (2) ABSTENCIONES, del Grupo Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO:** El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:

- Realizar un estudio energético pormenorizado de los distintos edificios de titularidad municipal con el fin de analizar las necesidades energéticas, posibilidades de generación y mejora de instalaciones, así como la priorización de las actuaciones a desarrollar.
- Impulsar un plan de inversiones energéticas en edificios de titularidad municipal de carácter plurianual comprometiendo recursos para la ejecución de estas actuaciones.

### ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX, RELATIVA A OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA FACHADA DEL ANTIGUO CONVENTO JESUITAS (RGE 450 DE 11/01/2024).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el veintidós de enero pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta del grupo municipal Vox, de fecha 11/01/2024 y R.G.E. 450/2024, que se reproduce a continuación:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** En la calle Luis de Eguilaz, n.º 12, en pleno casco histórico de nuestra ciudad, se encuentra el edificio que fue convento jesuita, una joya de nuestra arquitectura barroca.

Este edificio está ubicado en el centro histórico de Sanlúcar, dicho conjunto fue declarado B.I.C el 26-07-1973.

La Compañía de Jesús se establece (1620) en la Ermita de la Vera Cruz, donde posteriormente se construyó el templo, convento y colegio Jesuita. Tras marcharse la Orden de nuestra ciudad (1767), el edificio fue reutilizado como escuelas, casa de expósitos y años más tarde como cuartel de la Guardia Civil.

En 1987 fue rehabilitado todo el edificio como viviendas sociales.

Actualmente podemos apreciar como su antigua fachada principal “se cae a pedazos” literalmente, poniendo en riesgo a los viandantes de la estrecha acera de esta calle como a los propios vecinos, pues a consecuencia del mal estado de la fachada los trozos de ésta caen hacia la acera o la propia calle.

Son los propios vecinos los encargados hasta ahora de los trabajos de limpieza y de mantenimiento del patio y de la galería de este edificio histórico; son estos mismos vecinos, quienes demandan el mal estado del mismo, así como de su fachada principal, dando ésta una imagen de deterioro lamentable y de una gran dejadez en el centro histórico de nuestra ciudad.

Por desgracia, en nuestra localidad son muchos los edificios históricos que actualmente se encuentra en un estado de casi ruinas, a consecuencia de la falta de mantenimiento de los mismos, algo que se debe de tener en cuenta para

DOCUMENTO ...Acta de junta de Pleno: 625218 TD10.02 - Acta PL-29/01/2024-1 06022024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2WB4Z-E774F-MZ8N6</b> Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 06/02/2024 12:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/02/2024 12:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 625218 2WB4Z-E774F-MZ8N6 567254DDDE40D9E50646BFCA1815620744A9E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

*embellecer nuestro casco antiguo y así hacerlo atractivo tanto al turismo como a los propios sanluqueños, que nos sentimos orgullosos de nuestro pasado, en definitiva, de nuestra historia.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y la viabilidad de poner en marcha la siguiente:*

### PROPUESTA DE ACUERDO

*Instar a la Junta de Andalucía, concretamente a la Consejería de Cultura, la rehabilitación de este edificio, mostrando especial atención a su fachada principal".*

*Sometida la propuesta a votación y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Sra. Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO:** *El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente propuesta de acuerdo:*

*Instar a la Junta de Andalucía, concretamente a la Consejería de Cultura, la rehabilitación de este edificio, mostrando especial atención a su fachada principal.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO:** **El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente propuesta de acuerdo:**

**Instar a la Junta de Andalucía, concretamente a la Consejería de Cultura, la rehabilitación de este edificio, mostrando especial atención a su fachada principal.**

### ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX, RELATIVA A OBRAS DE MEJORAS EN LA AUTOVÍA JEREZ-SANLÚCAR (A-480) (RE 2024-343).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el veintidós de enero pasado, del tenor siguiente:

*VISTA la propuesta del Grupo Vox, que se reproduce:*

*"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- A principios del mes de febrero de 2023, dio comienzo las obras de mejora en la Autovía A-480, concretamente en el carril derecho entre los kilómetros 10 y 18 en sentido decreciente, o lo que es lo mismo, en sentido Jerez de la Fra. Posteriormente, el 29 de marzo de 2023, se dieron por concluidas las obras de la mencionada autovía anteriormente. Por lo expuesto anteriormente, se deduce que aún no ha pasado 10 meses desde la finalización de las obras.*

*La obra de reparación, fue ejecutada por la empresa de Guadalcazín, "Obras Civiles y Edificación Barveal S.L.", obras en las que se invirtieron casi 3 millones de euros.*

*Tal cantidad de dinero se destinó para reparar el hundimiento de la calzada derecha de esta carretera, entre los kilómetros 10 y 18 en sentido Jerez de la fra; hoy en día, a menos de 10 meses de la finalización de estas obras de mejora, el mismo tramo de carretera que fue reparado, se encuentra en el mismo estado que con anterioridad a las obras, es decir, con grietas y hundimiento en el pavimento de la calzada.*

*Según estadísticas de la DGT, circulan por esa vía entre 15.000 y 20.000 vehículos diariamente, por lo que, si ponemos un promedio de dos personas por vehículos, (que en realidad el promedio es mucho mayor, pues pasan gran cantidad de vehículos como autobuses que llevan una gran cantidad de pasajeros, pero bueno vamos a dejar un promedio de dos personas por vehículos), podemos decir que la A-480 la utilizan diariamente entre 30.000 y 40.000 usuarios.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 625218 TD10.02 - Acta PL-29/01/2024-1 06022024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2WB4Z-E774F-MZ8N6</b> Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 06/02/2024 12:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/02/2024 12:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 625218 2WB4Z-E774F-MZ8N6 567254DD09E560466BFCA815620744A9E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Más de 30.000 usuarios como poco, ponen en riesgo sus vidas por el mal estado de la calzada, no se puede consentir, que después de gastar casi 3 millones de euros hace menos de 10 meses, se encuentre la vía en un estado en el que pongan en riesgo la vida de las personas que a diario circulan por la A-480.

A causa del lamentable estado de la vía, los usuarios se ven obligados a minorar de forma radical la velocidad, por la falta de estabilidad del vehículo en la calzada, aumentando la probabilidad de que se produzcan accidentes de tráfico porque este tramo de vía no reúne las condiciones para que la circulación de vehículos sea segura.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el Equipo de Gobierno estudie la posibilidad y la viabilidad de poner en marcha la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, para que exija a la empresa concesionaria la reparación de la A-480 a la mayor brevedad posible y siempre antes de la terminación del plazo de la garantía de la obra pública”.

Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, para que exija a la empresa concesionaria la reparación de la A-480 a la mayor brevedad posible y siempre antes de la terminación del plazo de la garantía de la obra pública.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha lo siguiente:

- Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, para que exija a la empresa concesionaria la reparación de la A-480 a la mayor brevedad posible y siempre antes de la terminación del plazo de la garantía de la obra pública.

### ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR, RELATIVA AL ESTUDIO DE LA CIRCULACIÓN EN LA URBANIZACIÓN DE MARTÍN MIGUEL, EN LA ZONA CONSIDERADA COMO NO CONSOLIDADA (RE 2024-440).

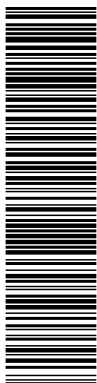
VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el veintidós de enero pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta del Grupo popular, presentada el 11/01/2024 (RGE 440/2024) y que se reproduce a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Con 1.360.000 m<sup>2</sup>, una población fija de más de 600 personas, 10 kilómetros de calles, más 15.000 m<sup>2</sup> de césped y más de 200 unidades de palmeras; la Urbanización Martín Miguel, se autogestiona prácticamente en su totalidad, gracias a las cuotas mensuales de los propietarios a través de la Entidad Urbanística de Conservación (EUC), que se encarga de mantener en estado óptimo toda la urbanización; una urbanización pública y que es de todos los sanluqueños.

En los últimos meses la urbanización ha estado y está en el foco de promotores, inversores y particulares, ya que nuevamente se pone en valor la potencialidad de la misma, junto con su localización privilegiada y el entorno único donde se encuentra con Doñana, Las Marismas y la campiña de fondo, lo que está fomentado un mayor tráfico por obras y la llegada de nuevos propietarios en la zona ‘no consolidada’, suponiendo un problema de seguridad vial, que ya ha provocado algún accidente, al no haber establecido un criterio lógico de circulación dicha zona ‘no consolidada’.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 625218 TD10.02 - Acta PL-29/01/2024-1 06022024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2WB4Z-E774F-MZ8N6</b> Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 06/02/2024 12:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/02/2024 12:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 625218 2WB4Z-E774F-MZ8N6 567254DDDE49D9E50646BFC4815620744A9E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

*provocando incluso que haya que cometer infracciones para poder maniobrar en calle de doble sentido (que tendrían que ser de un único sentido) con vehículos aparcados.*

*Este hecho ya fue advertido con anterioridad por este Grupo Municipal en sesión plenaria mediante ruegos y preguntas en los meses de julio 2023 y septiembre 2023, sin contestación por el momento.*

*Las calles afectadas por la problemática anteriormente descrita son las siguientes:*

- Calle Miguel de Rodas
- Calle Juan de Santander
- Calle Juan de Acurio
- Calle Martín de Yudicibus
- Calle Hans
- Calle Hernando de Bustamante
- Calle Juan Rodríguez
- AV. Almirante El Cano

## PROPUESTA DE ACUERDO

*Es por ello, que desde el Grupo Municipal Popular proponemos a este Equipo de Gobierno que apruebe la adopción del siguiente acuerdo:*

- 1. Que se realice de manera prioritaria, un estudio serio de la circulación en la Urbanización de Martín Miguel, concretamente en la zona 'No Consolidada'*
- 2. Que tras dicho estudio se implante a la mayor brevedad, la nueva propuesta de sentido de la circulación, para en primer lugar evitar más accidentes y para así poder aumentar el número de plazas de aparcamiento en la vía pública."*

*Vista la propuesta de adición a la anterior, presentada en la sesión por el Grupo socialista, y que se reproduce a continuación:*

*"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En la actualidad el Área de Movilidad y Tráfico de este Ayuntamiento se encuentra trabajando en el estudio de la regulación del tráfico en la zona de Martín Miguel, en la aplicación y desarrollo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible – PMUS de la ciudad. Dicho estudio coincide con las demandas de los vecinos que fueron trasladadas al concejal-delegado del área.*

*Del mismo modo desde el Grupo Municipal Socialista queremos recordar las medidas que en años anteriores se llevaron a cabo en dichas zonas con los objetivos de mejorar la seguridad vial y el acceso de los vecinos y vecinas. Entre estas medidas se encuentran el asfaltado y arreglo del Camino Sevilla, el Camino Reventón Chico y el Camino Salto del Grillo. También se llevaron a cabo mejoras en la señalización horizontal y vertical, y se colocaron señales led, capta-faros y reductores de velocidad para reforzar la seguridad.*

*Propuesta de adición.- Desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sanlúcar proponemos la siguiente propuesta de adición a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular:*

*- Respalda la iniciativa vecinal y de la Delegación de Movilidad y Tráfico del Ayuntamiento de Sanlúcar para que se amplíe el servicio de transporte público con una nueva línea de autobuses urbanos que de servicio a la zona de Martín Miguel y Salto del Grillo, con un recorrido atractivo y que facilite el acceso a los puntos de mayor interés de la ciudad (supermercados, zona centro, hospital y centro de salud, etc.) a los vecinos de dichas zonas, respaldando así la demanda vecinal".*

*Una vez examinada la propuesta de enmienda socialista por el Grupo Popular, se acepta la misma, incorporándose a modo de enmienda, junto al cambio de redacción propuesto, a la propia propuesta del grupo proponente, por lo que se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:*

*ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:*

- 1. Que se realice de manera prioritaria, un estudio serio de la circulación en la Urbanización de Martín Miguel, concretamente en la zona 'No Consolidada'.*
- 2. Que tras dicho estudio se implante a la mayor brevedad, la nueva propuesta de sentido de la circulación, para en primer lugar evitar más accidentes y para así poder aumentar el número de plazas de aparcamiento en la vía pública.*

DOCUMENTO _Acta de junta de Pleno: 625218 TD10.02 - Acta PL-29/01/2024-1 06022024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2WB4Z-E774F-MZ8N6</b> Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 06/02/2024 12:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/02/2024 12:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 625218 2WB4Z-E774F-MZ8N6 567254DDDE849D9E560646BFC4815620744A9E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

3. Respalda la iniciativa vecinal y de la Delegación de Movilidad y Tráfico del Ayuntamiento de Sanlúcar para que se amplíe el servicio de transporte público con una nueva línea de autobuses urbanos que de servicio a la zona de Martín Miguel y Salto del Grillo, con un recorrido atractivo y que facilite el acceso a los puntos de mayor interés de la ciudad (supermercados, zona centro, hospital y centro de salud, etc.) a los vecinos de dichas zonas, respaldando así la demanda vecinal.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO:** El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:

1. Que se realice de manera prioritaria, un estudio serio de la circulación en la Urbanización de Martín Miguel, concretamente en la zona 'no consolidada'.
2. Que tras dicho estudio se implante a la mayor brevedad, la nueva propuesta de sentido de la circulación, para en primer lugar evitar más accidentes y para así poder aumentar el número de plazas de aparcamiento en la vía pública.
3. Respalda la iniciativa vecinal y de la Delegación de Movilidad y Tráfico del Ayuntamiento de Sanlúcar para que se amplíe el servicio de transporte público con una nueva línea de autobuses urbanos que de servicio a la zona de Martín Miguel y Salto del Grillo, con un recorrido atractivo y que facilite el acceso a los puntos de mayor interés de la ciudad (supermercados, zona centro, hospital y centro de salud, etc.) a los vecinos de dichas zonas, respaldando así la demanda vecinal.

### ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR, RELATIVA A LA CREACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (RE 2024-449).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el veintidós de enero pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta del Grupo Popular presentada el 11/01/2024 (RGE 449/2024), que se reproduce:

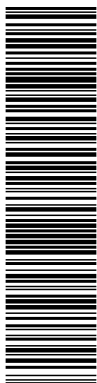
**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** La participación de los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) se considera un derecho fundamental en la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por España el 30 de noviembre de 1990.

España ha ido avanzando en este sentido y ya se contempla la participación de la infancia y adolescencia a través de la creación de órganos consultivos (Consejo Estatal de Participación de la Infancia y Adolescencia), de acuerdo con la Disposición Final Decimoséptima de la L.O. 8/2021 de 4 de junio, de Protección Integral de la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia. A nivel andaluz, la reciente Ley 4/2021, de 27 de julio de Infancia y Adolescencia en Andalucía, en su art. 5 contempla "el fomento de la participación de los NNA en la construcción de una sociedad justa, solidaria y democrática, el conocimiento de la realidad y el descubrimiento de los problemas que les afecten y sus posibles soluciones en todos los ámbitos, especialmente el ámbito familiar, social, educativo y sanitario". Y en el art. 17 se habla de la creación del Plan de Infancia y Adolescencia en Andalucía.

Por tanto, es responsabilidad de las Administraciones Públicas en general y de las Administraciones Locales en particular, que la participación de los NNA sea un derecho efectivo, constituyendo un nuevo reto, provocando que los NNA de los municipios sean agentes de cambio social y contribuyendo al crecimiento de sus capacidades como ciudadanos y ciudadanas.

Para llevar a cabo este proceso las Corporaciones Locales deben de articular un instrumento que vele y promueva el bienestar de sus NNA a través de todas sus áreas municipales. Este instrumento será denominado PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (P.L.I.A).

DOCUMENTO _Acta de junta de Pleno: 625218 TD10.02 - Acta PL-29/01/2024-1 06022024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2WB4Z-E774F-MZ8N6</b> Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 06/02/2024 12:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/02/2024 12:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 625218 2WB4Z-E774F-MZ8N6 567254DDDE49D9E5F60646BFC4815620744A9E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

*La puesta en marcha de un PLIA adquiere una serie de ventajas a la hora de encauzar la política municipal en materia de infancia y adolescencia:*

- *Permite identificar mejor los aspectos y necesidades que afectan a los NNA, garantizando una detección temprana y desarrollando respuestas integrales.*
- *Permite elaborar estrategias de intervención realistas, integradas, coordinadas y cercanas a la población destinataria.*
- *Permite unificar criterios de intervención social.*

### PROPUESTA DE ACUERDO

*Es por ello, que desde el Grupo Municipal Popular proponemos a este Equipo de Gobierno que apruebe la adopción del siguiente acuerdo:*

*1. Creación de una mesa de trabajo multidisciplinar formada por todos los grupos políticos de este Ayuntamiento, colectivos juveniles, expertos y técnicos municipales para poner en marcha las líneas estratégicas que sirvan de base para la elaboración de un Plan Local de Infancia y Adolescencia para la ciudad de Sanlúcar, con el que se intentará garantizar la promoción y protección de los derechos de los NNA del municipio, canalizando todas las actuaciones y recursos municipales puestos a su disposición.*

*Este Plan Local de Infancia y Adolescencia se llevará a cabo desde una perspectiva de los derechos de la infancia basada en los principios y fundamentos de la Convención sobre los Derechos del Niño con la finalidad de garantizar que la infancia y adolescencia de nuestro pueblo sea una prioridad en la política municipal".*

*Previa enmienda del grupo proponente, sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:*

*ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la medida consistente en proceder a la creación de una mesa de trabajo multidisciplinar formada por todos los grupos políticos de este Ayuntamiento, colectivos juveniles, expertos y técnicos municipales para poner en marcha las líneas estratégicas que sirvan de base para la elaboración de un Plan Local de Infancia y Adolescencia para la ciudad de Sanlúcar, con el que se intentará garantizar la promoción y protección de los derechos de los NNA del municipio, canalizando todas las actuaciones y recursos municipales puestos a su disposición.*

*Este Plan Local de Infancia y Adolescencia se llevará a cabo desde una perspectiva de los derechos de la infancia basada en los principios y fundamentos de la Convención sobre los Derechos del Niño con la finalidad de garantizar que la infancia y adolescencia de nuestro pueblo sea una prioridad en la política municipal.*

VISTA la enmienda de adición formulada por el Grupo Vox y aceptada por el grupo proponente, del tenor siguiente:

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Desde nuestro Grupo Municipal, estamos totalmente concienciados de la importancia vital, de cuidar nuestros niños y nuestros adolescentes, así como hacerles partícipes en la creación de una sociedad, por supuesto solidaria y libre de violencia en todos los ámbitos.*

*Actualmente es imposible negar, el peligro que tiene para nuestros menores el mal uso de internet y de las redes sociales, desembocando este hecho en acciones violentas hacia sus compañeros de clase, círculo de amigos e incluso hacia la propia familia.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, rogamos la siguiente PROPUESTA DE ADICIÓN:*

*-En la mesa de trabajo que aparece en la propuesta de acuerdo de esta moción, se trabaje y se haga hincapié en los derechos de los niños en relación con el entorno digital, garantizando su aprendizaje, fomentando el uso responsable y seguro del mismo, protegiendo a los menores frente a contenidos perjudiciales, con especial atención a las situaciones de violencia y de las noticias falsas en la red, y de los contenidos dañinos para su dignidad o desarrollo como persona.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, modificada por la enmienda antes reseñada, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 625218 TD10.02 - Acta PL-29/01/2024-1 06022024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2WB4Z-E774F-MZ8N6</b> Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 06/02/2024 12:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/02/2024 12:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 625218 2WB4Z-E774F-MZ8N6 567254DDDE849D9E560646BFC4815620744A9E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO:** El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la medida consistente en:

Proceder a la creación de una mesa de trabajo multidisciplinar formada por todos los grupos políticos de este Ayuntamiento, colectivos juveniles, expertos y técnicos municipales para poner en marcha las líneas estratégicas que sirvan de base para la elaboración de un Plan Local de Infancia y Adolescencia para la ciudad de Sanlúcar, con el que se intentará garantizar la promoción y protección de los derechos de los NNA del municipio, canalizando todas las actuaciones y recursos municipales puestos a su disposición.

Este Plan Local de Infancia y Adolescencia se llevará a cabo desde una perspectiva de los derechos de la infancia basada en los principios y fundamentos de la Convención sobre los Derechos del Niño con la finalidad de garantizar que la infancia y adolescencia de nuestro pueblo sea una prioridad en la política municipal.

En la mesa de trabajo que aparece en la propuesta de acuerdo de esta moción, se trabaje y se haga hincapié en los derechos de los niños en relación con el entorno digital, garantizando su aprendizaje, fomentando el uso responsable y seguro del mismo, protegiendo a los menores frente a contenidos perjudiciales, con especial atención a las situaciones de violencia y de las noticias falsas en la red, y de los contenidos dañinos para su dignidad o desarrollo como persona.

### ASUNTO UNDÉCIMO: PROPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE DOÑANA Y SU ENTORNO “DOÑANA 21”.

VISTA la propuesta de la Sra. Alcaldesa de 23/01/2024, que se reproduce:

*Solicitar que el Excelentísimo Señor Consejero de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía nombre como vocal en representación de Sanlúcar de Barrameda, a la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, Carmen Álvarez Marín, y como su sustituta, en algún caso que se presente, a Carmen Pozo Vallecillos, concejal delegada de Medio Ambiente.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

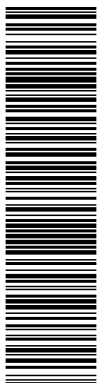
Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ (10) ABSTENCIONES, de los Grupos Popular y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO:** Solicitar que el Excelentísimo Señor Consejero de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía nombre como vocal del Patronato de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno “Doñana 21”, en representación de Sanlúcar de Barrameda, a la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, Carmen Álvarez Marín, y como su sustituta, en algún caso que se presente, a Carmen Pozo Vallecillos, concejal delegada de Medio Ambiente.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Presidenta, conforme a lo establecido por el artículo 94.1 del ROFRJEL, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose la siguiente:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 625218 TD10.02 - Acta PL-29/01/2024-1 06022024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2WB4Z-E774F-MZ8N6</b> Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 06/02/2024 12:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/02/2024 12:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 625218 2WB4Z-E774F-MZ8N6 567254DDDE849D9E560646BFC4815620744A9E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

## ASUNTO DUODÉCIMO (URGENCIA): MOCIÓN PROPUESTA POR EL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA SITUACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

VISTA la moción propuesta por el Grupo Popular, que se reproduce:

*El Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda tiene externalizado el servicio de comunicaciones y notificaciones a la empresa valenciana CORREO INTELIGENTE POSTAL SL.*

*Que Correo Postal Inteligente, S.L. contrato en su día e incorporó a su plantilla, a tres trabajadores sanluqueños que llevaban más de 30 años realizando este servicio.*

*Actualmente la mencionada empresa está, parece ser, en quiebra o concurso de acreedores, y los tres trabajadores sanluqueños están sin cobrar desde hace 8 meses aunque siguen trabajando día a día.*

*Nos cuentan que la Sra. Alcaldesa les prometió en su día, cuando estaba en la oposición, que si ella era alcaldesa rescataría el servicio y lo municipalizaría. Eso mismo les repitió hace unos meses, solicitándoles que siguieran trabajando, que confiaran en ella.*

*La realidad es que los tres trabajadores sanluqueños, llevan 8 meses sin cobrar, trabajando y en una situación económica bastante precaria que afecta sus familias.*

*Por todo ello solicitamos que el Pleno manifieste su posición favorable a la siguiente propuesta de acuerdo:*

1.- *Que por parte del equipo de gobierno se tome en consideración la posibilidad de rescindir la relación contractual con la entidad mercantil CORREO POSTAL INTELIGENTE, S.L. en caso que se certifique que esta inmersa en un proceso de quiebra o concurso de acreedores, con asunción por parte de la misma de las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de la resolución.*

2.- *Que una vez resuelta la relación contractual si procediese, por parte de equipo de gobierno se estudien alternativas para que el servicio de notificaciones siga funcionando, y en este sentido, dejamos señaladas que se consideren entre las distintas alternativas*

*a El inicio de un expediente de evaluación de la viabilidad de proceder al rescate del servicio de comunicaciones y notificaciones por parte del Ayuntamiento, y la municipalización del mismo.*

*b) O bien que se inicie un expediente de contratación con otra empresa de notificación con el compromiso de contratación por parte de la nueva empresa de los tres trabajadores que actualmente prestan este servicio, los cuáles poseen experiencia dilatada y perfecto conocimiento del mismo como avalan sus mas de 30 años de servicio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 91.4 del ROFRJEL, la Presidenta somete a votación la **declaración de urgencia de la moción**, a efectos de su inclusión en el orden del día de la sesión, resultando APROBADA por UNANIMIDAD, con lo que se alcanza el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, requerida por el artículo 83 del ROFRJEL.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la moción propuesta arroja el siguiente resultado: DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Socialista y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y SIETE (7) ABSTENCIONES, del Grupo Izquierda Unida.

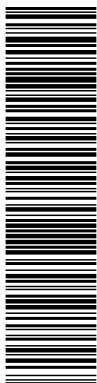
En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Que por parte del equipo de gobierno se tome en consideración la posibilidad de rescindir la relación contractual con la entidad mercantil CORREO POSTAL INTELIGENTE, S.L. en caso que se certifique que esta inmersa en un proceso de quiebra o concurso de acreedores, con asunción por parte de la misma de las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de la resolución.

**SEGUNDO:** Que una vez resuelta la relación contractual si procediese, por parte de equipo de gobierno se estudien alternativas para que el servicio de notificaciones siga funcionando, y en este sentido, dejamos señaladas que se consideren entre las distintas alternativas:



DOCUMENTO _Acta de junta de Pleno: 625218 TD10.02 - Acta PL-29/01/2024-1 06022024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2WB4Z-E774F-MZ8N6</b> Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 06/02/2024 12:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/02/2024 12:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 625218 2WB4Z-E774F-MZ8N6 567254DDE8409E560B646BFC4815620744A9E8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

- a) El inicio de un expediente de evaluación de la viabilidad de proceder al rescate del servicio de comunicaciones y notificaciones por parte del Ayuntamiento, y la municipalización del mismo.
- b) O bien que se inicie un expediente de contratación con otra empresa de notificación con el compromiso de contratación por parte de la nueva empresa de los tres trabajadores que actualmente prestan este servicio, los cuáles poseen experiencia dilatada y perfecto conocimiento del mismo como avalan sus mas de 30 años de servicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

*Documento firmado electrónicamente*